



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 21 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El expediente administrativo N°2596 de fecha 31 de mayo del 2016 presentado por la Tesorera de la Liga de Karate de Quillabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria estando incorporado a la agenda el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre apoyo a los jóvenes que conforman la selección Peruana de Karate que representaran al país en el próximo XVI campeonato sudamericano Juvenil y Mayores en el país de Colombia – Cartagena de Indias, quienes son destacados jóvenes estudiantes, y seleccionados nacionales, motivo por el cual es pertinente el otorgar un incentivo a efecto de poder continuar aportando a su desenvolvimiento deportivo, el mismo que a través de sus personas traerán logros, distinciones y reconocimiento a nuestra Provincia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) la que establece: “corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día”, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre apoyo a los deportivos de la Liga de Karate de Quillabamba, con el objetivo de fomento del deporte en los jóvenes Convencianos.

Artículo Segundo.- La Municipalidad Provincial de La Convención aportará a la Liga de Karate Quillabamba S/9,220.00 (nueve mil doscientos veinte con 00/100 soles), por las consideraciones antes expuestas, encargándole a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones y procedimientos administrativos respectivos para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el apoyo para el para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- WAM/smt
- c.c. ALCALDÍA
- c.c. S.Regidores.
- c.c. S.Gral.
- c.c. DA
- c.c. GDS.
- c.c. DPyP
- c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
ECON. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804